



Urumita, La Guajira, treinta (30) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO 023
DEMANDANTE:	JESUS HUMBERTO MUÑOZ VEGA
DEMANDADO:	GIOVANNY JAVIER RAMOS BARROS y EDUARDO ENRIQUE RAMOS
COMISIONANTE:	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
RADICACIÓN COMISIÒN:	44-855-40-89-001-2024-00059-00

Teniendo en cuenta el DESPACHO COMISORIO No. 023 DE 2019 allegado a esta agencia judicial, por parte del JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR por medio del cual mediante auto de fecha 09 de abril de 2024, dicho despacho comisionó al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA LA Guajira , otorgándole amplias facultades, para que lleve a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 4 de la disposición ut supra sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214-11507 , de propiedad y/o posesión del demandado, el cual se encuentra ubicado en la calle 14 N°14-21 en el Municipio de Urumita La Guajira , esta agencia judicial da cuenta de ello y procede a fijar fecha para la diligencia de inspección judicial y secuestro del bien inmueble relacionado en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR. El día doce (12) mayo de 2024 a las 3:00 pm, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada como prueba dentro del asunto de referencia, la cual se llevará a cabo con la intervención de un perito. En el bien inmueble ubicado en calle 14 N°14-21 en el Municipio de Urumita La Guajira.

SEGUNDO: NOMBRAR. Como perito para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a MANZANO PACHECO FRANCISCO AURELIO, identificado con cedula de ciudadanía 77009615, con dirección física calle 17ª N° 3-02 en VALLEDUPAR-CESAR, con número telefónico 3156262667, y dirección de correo electronicofmanzano826@gmail.com , comuníquesele esta decisión al señor secuestre , por el medio más eficaz y expedido.

TERCERO: OFICIESE. Con destino a las autoridades del caso, a saber, COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA DE URUMITA LA GUAJIRA, COMISARIA DE FAMILIA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URUMITA, PERSONERIA MUNICIPAL DE URUMITA, E INSPECCION JUDICIAL.

CUARTO: DE LA FIJACION. De honorarios del perito convocado para la presente diligencia, serán establecido una vez el mismo haya fijado su cometido, y rinda ante esta agencia judicial, informe derivado de la diligencia de inspección judicial.

QUINTO: La parte actora deberá darle trasmite al despacho comisorio. Anexe al del despacho comisorio copia de esta providencia judicial

SEXTO: NOTIFICAR. Al apoderado de la parte demandante el Dr. JOSE RAUL BULA GONZALEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez